



JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
TRIBUNAL PARA LA PAZ
SECCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE VERDAD Y RESPONSABILIDAD

PROTOCOLO No. 003 de 2021
Septiembre de 2021

Por el cual se adoptan las reglas para la denominación de las providencias judiciales de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz y se dictan otras disposiciones.

La Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y con fundamento en el artículo 71 del Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz (Acuerdo ASP 001 del 2 de marzo de 2020), que faculta a los órganos de la JEP para dictarse sus propios protocolos, lineamientos, circulares, manuales de funciones y reglamentos de trabajo; con el propósito de armonizar el uso de siglas y radicados de las providencias judiciales que emiten los despachos de la Sección y se dictan otras disposiciones, expide el siguiente.

PROTOCOLO

Mediante el cual se establece el uso de las siglas y radicados para las providencias judiciales emitidas por los despachos de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad en el marco de los procesos judiciales cuyo conocimiento se adelanta conforme a sus competencias legales y reglamentarias y se dictan otras disposiciones.

CAPÍTULO ÚNICO

CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo 1º. De la integración del radicado interno. El número de radicado de las providencias judiciales estará conformado por un conjunto de siglas, separadas por guiones, que se indican, en el siguiente orden:

1. El órgano de la Jurisdicción que conoce el trámite o proceso.

En este caso, siempre será el Tribunal de Paz.

TP-

2. El Órgano de la Jurisdicción que conoce el trámite o proceso.

En este caso, siempre será la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.

SeRVR¹-

3. Identificación del magistrado o magistrada sustanciador.

Se identifica con la primera letra del primer y segundo nombre y la primera letra del primer y segundo apellido del magistrado o magistrada:

Sigla	Magistrada(o)
AMOA	Ana Manuela Ochoa Arias
ZACHR	Zoraida Anyul Chalela Romano
JRMV	Juan Ramón Martínez Vargas
CASA	Camilo Andrés Suárez Aldana
RCVL	Roberto Carlos Vidal López

4. Cuando la decisión se adopte en subsección.

Para estos casos, no se incluirán las siglas del magistrado o magistrada ponente y, en su lugar, se incluirá el número de la subsección:

SUB01-

¹ Acta de sala No. 013, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 10 de marzo de 2020.



SUB02-

SUB03-

SUB04-

SUB05-

5. Número de consecutivo para la providencia.

En el caso de las providencias judiciales de ponente, este número deberá corresponder a un único sucesivo anual y deberá estar conformado por tres dígitos iniciando con el No. 001, acompañado del año. Este consecutivo será administrado por cada despacho judicial.

Para el caso de las providencias que sean emanadas por alguna de las Subsecciones, no se aplicará el criterio de identificación de cada despacho, ni el número consecutivo interno de cada despacho, el número se tomará de un único consecutivo.

Si la decisión es tomada por la plenaria de la Sección, no se incluirán las siglas de ninguno de los magistrados o magistradas, ni se incluirá el número de la subsección; en estos casos, se procederá con la imposición del número del consecutivo que corresponda.

Para salvaguardar el orden en el número consecutivo de las providencias dictadas en subsección o por la plenaria, se dispondrá desde la presidencia de la Sección de una herramienta tecnológica de la cual se puedan obtener los consecutivos de forma organizada, el aplicativo será administrado por la Secretaría Judicial.

6. Conformación de los radicados:

- Para autos proferidos en acciones de tutela:

Autos		
TP	Tribunal para la Paz	TP-
SeRVR	Sección de Reconocimiento	SeRVR-
AT	Acciones de tutela	AT-
AI	Auto interlocutorio	AI-



AS	Auto de sustanciación	AS-
XXXX	Siglas del magistrado o magistrada ponente	Ejemplo: AMOA
001	Consecutivo	001-
2021	Año	2021.
	Ejemplo	Auto-TP-SeRVR-AT-AI-AMOA-No.001-2021.
AV	Aclaración de voto	Auto-TP-SeRVR-AT-AV-AMOA-No.001-2021.
SV	Salvamento de voto	Auto-TP-SeRVR-AT-SV-AMOA-No.001-2021.

- Para las sentencias proferidas en acciones de tutela:

Sentencias		
TP	Tribunal para la Paz	TP-
SeRVR	Sección de Reconocimiento	SeRVR-
AT	Acciones de Tutela	AT-
ST Sub(x)	Sentencia de tutela -Subsección	ST-SUB(x)-
001	Consecutivo	001-
2021	Año	2021.
	Ejemplo	Sentencia TP-SeRVR-AT-ST-SUB(x)-001-2021.
A	Acta Sentencia de tutela	A-TP-SeRVR-ST- SUB(x)-001-2021

- Para Autos proferidos en los procesos judiciales de reconocimiento de verdad:

Autos		
TP	Tribunal para la Paz	TP-
SeRVR	Sección de Reconocimiento	SeRVR-
RC	Reconocimiento de verdad	RC-
AI	Auto Interlocutorio	AI-
AS	Auto de sustanciación	AS-
XXXX	Siglas del o la magistrada ponente	Ejemplo: AMOA
001	Consecutivo	001-
2021	Año	2021.
	Ejemplo:	Auto-TP-SeRVR-RC-AI-AMOA-No.001-2021.
AV	Aclaración de voto	Auto-TP-SeRVR-AT-AV-AMOA-No.001-2021.
SV	Salvamento de voto	Auto-TP-SeRVR-AT-SV-AMOA-No.XX1-2021

- Para sentencias adoptadas en los procesos judiciales de reconocimiento de verdad:

Sentencias		
TP	Tribunal para la Paz	TP-
SeRVR	Sección de Reconocimiento	SeRVR-



RC	Reconocimiento de verdad	RC-
ST	Sentencia	ST-
001	Consecutivo	001-
2021	Año	2021.
	Ejemplo	Sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001- 2021.
A	Acta de sentencia	A-TP-SeRVR-RC-ST-No.001-2021.

Artículo 2º. De los oficios y constancias de despacho. Para la identificación de los oficios y constancias que se elaboren en los despachos se establece la siguiente denominación, para lo cual se deberá tener en cuenta que los consecutivos serán generados directamente por cada despacho.

Documentos de despacho		
OD	Oficios de despacho	OD-SeRVR-AMOA-No.XXX-2021
CD	Constancia de despacho	CD-SeRVR-AMOA-No.XXX-2021

Parágrafo. Para las respuestas a los derechos de petición o solicitudes que no sean resueltos a través de providencias judiciales, se usará el consecutivo de oficio correspondiente al despacho que emite la respuesta.

Artículo 3º. De los radicados de la secretaría judicial. La Secretaría Judicial de la Sección de Reconocimiento adoptará las siguientes siglas para la denominación de los documentos secretariales que se produzcan:

Secretaria Judicial		
CSJ	Constancia secretarial	CSJ-No.001-SeRVR-2021
ISJ	Informe secretarial	ISJ-No.001-SeRVR- 2021
OSJ	Oficios de secretaria judicial	OSJ-No.001-SeRVR- 2021
E	Estados	E-No.001-SeRVR- 2021
T	Traslados de recursos	T-No.001-SeRVR- 2021
AUD	Acta Audiencia	AUD-No.001-SeRVR- 2021
ADJ	Acta diligencia judicial	ADJ-No.001-SeRVR- 2021
Acta de Reparto	Acta de reparto de acción de tutela	Acta de Reparto-No.001-AT-SeRVR- 2021
Acta de Reparto	Acta de reparto de resolución de conclusiones	Acta de Reparto-No.001-RC-SeRVR- 2021

Parágrafo. Cuando se levante un acta de audiencia o de diligencia judicial, deberá precisarse si la audiencia o diligencia judicial se realizó de manera oral o escrita.



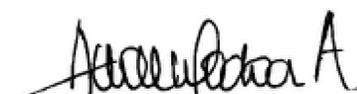
Artículo 4º: De la temporalidad de los consecutivos. Los consecutivos se actualizarán anualmente y la numeración deberá estar conformada por tres dígitos, iniciando en el No. 001.

Artículo 5º: De las providencias dictadas en movilidad. En el caso de despachos judiciales que presten movilidad hacia la Sección de Reconocimiento, las providencias que se dicten dentro de los procesos o procedimientos judiciales que conozcan, deberán sujetarse a estas directrices.

Artículo 6º. Vigencia. El presente protocolo rige a partir del día siguiente a su aprobación en Sala y publicación en la página web de la Jurisdicción Especial para la Paz.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de la misma fecha.


ANA MANUELA OCHOA ARIAS
Presidenta

Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad
Tribunal para la Paz


ADRIANA PAOLA MORA ORTIZ
Secretaria

